

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Maximiliano Marroquin Feliciano
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0146-2011 de fecha 26 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Utilización de formularios de viáticos sin autorización de la Contraloría General de Cuentas
- 2 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 4 Falta de reglamento de funcionamiento interno





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Utilización de formularios de viáticos sin autorización de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó que para la liquidación de viáticos, se están utilizando formatos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No.09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.7. CONTROL Y USO DE FORMULARIOS NUMERADOS. "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizados previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas".

Causa

Desconocimiento de la normativa legal vigente.

Efecto

Esto provoca la no confiabilidad en los gastos de viáticos, ya que se operan en formularios que en determinado momento se pueden alterar las cantidades.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la directora de AFIM, para que proceda a implementar la numeración correlativa, la autorización de los formularios de viáticos y el control de los mismos.

Comentario de los Responsables

Se giró el oficio de notificación de hallazgos No.TCR-01-DAM-0146-2011 de fecha 26 de enero de 2011, en el cual se le dió a conocer a los responsables el presente hallazgo, sin recibir respuesta alguna.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración no aportó comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 19, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.4, 000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley de Contrataciones del Estado.

Condición

De la muestra seleccionada para el examen de los expedientes de obras del año 2010, se encontró, que en tres de estos, las fianzas de conservación de obra y saldos deudores fueron presentadas extemporáneamente, los cuales se describen a continuación: 1) Mejoramiento E.O.R.M., sector el cerro, aldea Cerro Grande, San Lorenzo, San Marcos, contrato No.001-2010 del 15-04-2010, con valor sin IVA de Q. 292,857.14 ; 2) Mejoramiento E.O.R.M., Caserío , San José Pachan, aldea Santa Rosa, San Lorenzo, San Marcos, contrato No.010-2010 del 15-04-2010, con valor sin IVA de Q. 209,821.43; 3) Mejoramiento E.O.R.M., aldea Santa Rosa, San Lorenzo, San Marcos, contrato No.011-2010 del 15-04-2010, con valor sin IVA de Q. 299,090.95.

Criterio

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, capítulo único GARANTIAS O SEGUROS en sus artículos 67 y 68, indica que las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores, deberán ser presentadas como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

Causa

Ineficiente control de la base legal vigente.

Efecto

No existe garantía en el buen funcionamiento de la obra y en el cumplimiento de pagos que puedan surgir después de recepcionado el proyecto.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que al celebrar contratos de obras y/o servicios, verifique que los expedientes se encuentren completos y que por consiguiente las fianzas de conservación de obra y saldos deudores se presenten oportunamente.

Comentario de los Responsables

Se giró el oficio de notificación de hallazgos No.TCR-02-DAM-0146-2011 de fecha 26 de enero de 2011, en el cual se le dió a conocer a los responsables el presente hallazgo, sin recibir respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración no aportó comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Director Municipal de Planificación y los tres miembros de la Comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, por la cantidad de Q. 8,017.69 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se estableció por medio del portal del sistema nacional de inversión pública – SNIP-, que las autoridades municipales no han cumplido con la publicación en éste sistema del avance físico y financiero, de las obras ejecutadas en el año 2,010.

Criterio

El Decreto No. 19-2010 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, artículo 14, indica: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, e informe de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaria de Planificación y programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la



información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a sus cargo.0

000000

Causa

Que los responsables hacen caso omiso a la normativa legal vigente.

Efecto

La falta de publicación del avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de los proyectos ejecutados por ésta municipalidad Provoca que la población no esté enterada de la inversión municipal y que no se lleve un control real de las obras ejecutadas por parte de la municipalidad para su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con ingresar al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), toda la información relacionada a las obras ejecutadas por ésta comuna.

Comentario de los Responsables

Se giró el oficio de notificación de hallazgos No.TCR-03-DAM-0146-2011 de fecha 26 de enero de 2011, en el cual se le dió a conocer a los responsables el presente hallazgo, sin recibir respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración no aportó comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 4,000.00.



Hallazgo No.4

Falta de reglamento de funcionamiento interno

Condición

Durante el proceso de auditoría se comprobó que el Concejo Municipal de San Lorenzo, San Marcos, no ha elaborado y aprobado por Acuerdo, el Reglamento Interno de Relaciones Laborales de dicha Municipalidad.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 34. reformado por el artículo 6 del Decreto No.22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Indica que el Concejo Municipal, emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento y el Decreto No. 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, artículo 59.

Estipula que todo reglamento interno de trabajo, debe ser previamente aprobado por la Inspección General de Trabajo.

Causa

Negligencia de parte del Concejo Municipal, para coordinar y nombrar, o contratar a una persona encargada de elaborar el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento.

Efecto

Esto provoca que la administración municipal no funcione eficientemente en relación a las funciones y responsabilidades de cada empleado en sus respectivas oficinas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe gestionar la emisión de su propio Reglamento de Trabajo a la brevedad posible con el objetivo de mejorar el funcionamiento laboral de los empleados municipalesde, para garantizar que la administración sea eficiente y exitosa.

Comentario de los Responsables

Se giró el oficio de notificación de hallazgos No.TCR-04-DAM-0146-2011 de fecha 26 de enero de 2011, en el cual se le dió a conocer a los responsables el presente hallazgo, sin recibir respuesta alguna.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración no aportó comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y los seis (6) miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MAXIMILIANO MARROQUIN FELICIANO	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	AMILCAR ROCAEL VELASQUEZ OROZCO	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	GILBERTO LINO FUENTES LOPEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	JULIO ENRIQUE LOPEZ GABRIEL	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	RAUL LAUREANO MATIAS RABANALES	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	MARCO ANTONIO OCHOA GRAMAJO	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	JUAN ANGEL GABRIEL OCHOA	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	CESARIO BERTILO CARDENAS OCHOA	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
9	JULIETA ARANSASU MAZARIEGOS LOPEZ	DIRECTORA AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/07/2010	31/12/2010
11	MARIA EUGENIA CHAVEZ ARROYO	AUDITOR	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. TOMAS CRUZ REVOLORIO

Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria**Ejecución Presupuestaria de Ingresos****MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS****EJERCICIO FISCAL 2010****(CIFRAS EXPRESADO EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	36,895.00	0.00	36,895.00	47,237.12	10,342.12
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	166,600.00	150,000.00	316,600.00	339,173.55	22,573.55
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	37,355.00	0.00	37,355.00	121,546.50	84,191.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	67,280.00	0.00	67,280.00	132,937.00	65,657.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	144,500.00	0.00	144,500.00	274,677.02	130,177.02
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,070,200.00	259,622.52	1,329,822.52	1,407,715.40	77,892.88
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,489,000.00	7,651,418.78	13,140,418.78	13,276,139.69	135,720.91
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,064,808.49	2,064,808.49	0.00	2,064,808.49
	TOTALES	7,011,830.00	10,125,849.79	17,137,679.79	15,599,426.28	1,538,253.51



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2010.

(CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,198,960.00	2,010.67	1,200,970.67	1,085,488.17	90
Servicios No Personales	474,910.00	1,167,084.44	1,641,994.44	1,025,398.25	62
Materiales y Suministros	389,210.00	836,271.77	1,225,481.77	930,697.65	76
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,442,550.00	8,404,842.91	12,847,392.91	11,017,903.81	86
Transferencias Corrientes	86,200.00	7,250.00	93,450.00	55,230.00	59
Transferencia de Capital	420,000.00	-291,610.00	128,390.00	53,358.09	46
TOTALES	7,011,830.00	10,125,849.79	17,137,679.79	14,168,075.97	83

